

Como padre (madre), usted es la voz más importante en la educación de su hijo. La ley de Texas reconoce que los estudiantes obtienen mejores resultados cuando se informa, se involucra y se respeta a las familias. Los padres son colaboradores de los educadores, administradores y juntas directivas escolares en la educación de sus hijos. Los padres gozan de derechos específicos que se describen en el Código de Educación de Texas y se incluyen en su capítulo 26 (“Derechos y responsabilidades de los padres”).

Este formulario brinda información sobre varios de los derechos y opciones de los padres descritos en el Código de Educación de Texas, incluyendo el derecho a negar o retirar a su hijo de la participación en determinadas actividades y enseñanza. No es una descripción completa de todos los derechos de los padres. Los padres deben revisar este formulario junto con el manual del estudiante de su distrito.

Derechos respecto a opciones escolares

Los padres tienen derecho a elegir el entorno educativo que mejor se adapte a su hijo, incluyendo opciones de escuelas públicas o privadas (programas de educación en casa, entre otros). Los padres pueden ser elegibles respecto a financiación para apoyar su selección a través de cuentas de ahorro educativo. Si los padres seleccionan escuelas públicas, hay una variedad de opciones dentro de esa categoría (incluyendo alternativas dentro y fuera de su distrito escolar actual), tales como escuelas autónomas públicas y programas y campus virtuales o híbridos.

Un(a) padre (madre) tiene derecho a presentar una petición ante la junta escolar distrital si desea solicitar la asignación o traslado de su hijo a una escuela diferente en el distrito. Los padres también pueden pedir traslados cuando su hijo es víctima de determinados delitos, tales como agresión sexual o intimidación.

Los hijos de funcionarios del orden público y de personal militar también tienen ciertos derechos relacionados con el lugar donde pueden asistir a la escuela.

Los padres tienen derecho a acceder a subvenciones de educación pública para solicitar la asignación a una escuela o distrito diferente cuando la escuela actual de su hijo reciba una calificación inaceptable según el sistema de rendición de cuentas académica de Texas.

Derechos respecto a cursos de estudio y servicios complementarios

Los padres tienen derecho a participar y dirigir la trayectoria académica de su hijo. Se les permite solicitar cambios en las asignaciones de cursos de su hijo, incluyendo la adición de clases específicas a la oferta general de la escuela de su hijo y su colocación en una clase más avanzada. También hay disponibilidad de servicios adicionales para los estudiantes que tienen dificultades con su trabajo en clase o que no alcanzan un desempeño satisfactorio en las evaluaciones estatales. Los padres tienen derecho a estar informados y rechazar estos servicios.

Los distritos deben informar a los padres cuando a su hijo se le asigne un maestro sin certificar o indebidamente certificado (según como la ley defina este término) durante más de treinta días consecutivos de enseñanza en el transcurso de un año escolar.

Formulario: información sobre derechos y opciones de los padres



Además, por lo general se debe notificar a un(a) padre (madre) si tiene un hijo en una clase de prekínder hasta cuarto grado y que exceda los veintidós estudiantes.

Una vez en noveno grado, un distrito debe notificar cada año a un(a) padre (madre) sobre las oportunidades para que su hijo obtenga créditos universitarios y participe en programas educativos en el lugar de trabajo. Los padres serán parte del desarrollo de los planes personales de graduación de los estudiantes.

Derechos respecto a normas y requisitos estatales

Las escuelas públicas tienen la obligación de seguir los exámenes de conocimientos y habilidades esenciales de Texas (TEKS) al adoptar su plan de estudios. Los padres gozan de determinados derechos a participar en el desarrollo y actualización de estos estándares a través de los procesos de la [Junta Estatal de Educación](#).

Derechos respecto a materiales educativos y de biblioteca

Con el fin de reforzar y mantener la participación de los padres en la educación de sus hijos, estos tienen varios derechos de acceso y supervisión de los materiales educativos que se utilizan en sus salones de clase. Un(a) padre (madre) tiene derecho a revisar todos los materiales de enseñanza, materiales educativos y otro tipo de ayudas de enseñanza que se usan en el salón de clases de su hijo. Del mismo modo, los padres tienen derecho a acceder y revisar los materiales de biblioteca disponibles. Los padres pueden presentar listas de materiales de biblioteca a los que sus hijos no tienen permitido acceder y que la escuela debe hacer cumplir. Los padres también deben poder acceder a los registros de biblioteca de su estudiante. Los padres pueden solicitar revisiones formales de materiales tanto educativos como de biblioteca.

Derechos respecto a calificaciones, puesto de su promoción e información de asistencia

Antes de cada año escolar, un distrito debe adoptar una política de calificaciones que describa cómo se otorgarán las calificaciones de las tareas de clase y de los exámenes. Además, su distrito o escuela publicará en su sitio web un plan de enseñanza o temario de curso para cada clase ofrecida cada semestre. El maestro de cada niño también debe entregarle esto a su padre (madre), quien puede pedir otra copia en cualquier momento.

Texas cuenta con una ley (habitualmente conocida como ley de asistencia obligatoria) que exige que los niños de edades específicas asistan a la escuela. Los padres tienen determinados derechos que eximen a su hijo de la asistencia obligatoria o autorizan ausencias justificadas. El estado exige que un estudiante esté presente el 90 por ciento de los días que se ofrece una clase para recibir crédito por un curso o una calificación final. Sin embargo, un(a) padre (madre) puede solicitar al comité de asistencia de un distrito que su hijo recupere el crédito de un curso o una calificación final en determinados casos si la asistencia del niño es inferior al 90 por ciento. Si bien los estudiantes siguen siendo responsables del trabajo perdido, los padres pueden solicitar que su hijo se ausente de 1 a 5 horas por semana para asistir a enseñanza religiosa. Los padres también pueden retirar a su hijo de una clase o actividad que entre en conflicto con sus creencias religiosas o morales presentando una solicitud por escrito a su maestro.

La ley estatal ahora exige que el comisionado de educación desarrolle una forma estándar de calcular el promedio general (GPA) que los distritos deben utilizar. El GPA se utiliza para ayudar a desarrollar el puesto en su

promoción de los estudiantes. Los distritos escolares tienen determinadas obligaciones de facilitar información a los padres y estudiantes notificándoles sobre la admisión automática en las instituciones estatales de enseñanza para los estudiantes que logren ciertos niveles de puestos en su promoción.

También se motiva a los padres a obtener más información sobre el plan de cada junta de distrito escolar para la participación de estos, que es necesaria para mejorar la cooperación entre padres y maestros, que incluye las áreas de tareas, asistencia escolar y disciplina.

Derechos respecto a políticas de promoción, retención y graduación de estudiantes

Los padres tienen determinados derechos a solicitar que su hijo avance en su trayectoria educativa de manera más lenta o rápida dependiendo de sus capacidades y progreso. Un(a) padre (madre) puede pedir que su hijo repita ciertos grados o cursos.

Los distritos tienen la obligación de notificar a los padres aproximadamente a mediados de cada período de calificaciones si el desempeño de su hijo en Lectura, Lengua y Literatura, Matemáticas, Ciencias o Estudios Sociales es insatisfactorio. Además, un distrito debe ofrecer al menos dos oportunidades cada año para conferencias presenciales entre cada padre (madre) y los maestros de su hijo.

Los distritos escolares deben facilitar a los padres determinada información sobre los requisitos de graduación e involucrarlos en el desarrollo de planes personales de graduación.

Derechos respecto a enseñanza de educación en salud

Para adaptar la experiencia educativa de un estudiante a los valores y creencias de sus padres, así como a los de sus comunidades, existen determinados derechos de los padres asociados con la educación en salud impartida a los estudiantes. Cada distrito debe contar con un consejo consultivo de salud escolar local (SHAC), que debe estar compuesto principalmente por padres de estudiantes inscritos, con la finalidad de ayudar a tomar ciertas decisiones sobre educación en salud del distrito y otras decisiones relacionadas con la salud.

Los padres también deben facilitar su consentimiento por escrito antes de que las escuelas impartan cualquier tipo de enseñanza sobre sexualidad humana.

Derechos respecto a orientación sexual e identidad de género

La legislatura estatal ha prohibido la enseñanza y guía a los estudiantes en relación con orientación sexual o identidades de género. Además, los distritos escolares deben contar con una política y prohibir la asistencia del personal a los estudiantes en transición social. Los padres tienen determinados derechos relacionados con las infracciones observadas a esta política. Las juntas escolares deben investigar las quejas.

Derechos respecto a vacunaciones

El Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS) establece vacunaciones obligatorias para los estudiantes que asistan a escuelas públicas en Texas. Los padres que deseen eximir a sus hijos de las vacunaciones obligatorias pueden acceder a un [formulario de declaración jurada de exención](#) desde el sitio web del DSHS.

Derechos respecto a atención médica y servicios de salud

Antes de la primera jornada del año escolar, los distritos deben informar a los padres sobre cada servicio de salud que se ofrece en el campus al que asiste su hijo. Los servicios de salud variarán según el campus y el distrito, pero podrían incluir servicios tales como consejería escolar, exámenes de salud física, primeros auxilios, manejo de enfermedades crónicas, administración de medicamentos, entrenamiento en destrezas sociales, prevención del abuso de sustancias y manejo del estrés. Cuando se notifique a un(a) padre (madre), también se debe incluir una declaración del derecho del (de la) padre (madre) a rechazar o negar el consentimiento para cualquier servicio de salud.

Los padres conservan su derecho a tomar decisiones médicas y de atención médica para su hijo y se buscará su consentimiento antes de prestarle servicios de atención, a menos que sea para salvarle la vida o que esté prohibido o no sea obligatorio en virtud de otras leyes existentes.

Un(a) padre (madre) puede presentar una solicitud por escrito a la escuela para la administración de un medicamento no recetado a su hijo si el medicamento facilitado por el (la) padre (madre) no está vencido, parece estar en el envase original y la dosis solicitada por el (la) padre (madre) es coherente con la etiqueta del envase. Los medicamentos recetados que el (la) padre (madre) desea que se administren a su hijo en la escuela también deben presentarse junto con una solicitud por escrito del (de la) padre (madre) pidiendo que se administren al niño mientras esté en la escuela.

Los consejeros escolares deben implementar un programa integral de consejería escolar de conformidad con las leyes y pautas estatales. Sin embargo, cada escuela debe efectuar cada año una presentación preliminar del programa para los padres, quienes podrían optar por retirar a su hijo de los servicios que se prestan bajo este programa.

Derechos respecto a programas para estudiantes dotados y talentosos

Los distritos escolares deben desarrollar un proceso para identificar y atender a estudiantes que se consideran dotados y talentosos. Cada distrito tiene una política sobre cómo se identifican y atienden a estudiantes dotados y talentosos.

Derechos respecto a programas de educación especial, de educación bilingüe y lingüísticos especiales

Los estudiantes con discapacidades y los estudiantes bilingües emergentes tienen derecho a determinadas protecciones y programas en virtud de la ley federal y estatal. Los padres tienen derecho tanto a participar e informarse sobre su experiencia educativa como a recibir avisos específicos para asegurar su participación en reuniones relacionadas con las necesidades educativas de su hijo.

Los padres de estudiantes bilingües emergentes que califiquen o puedan calificar para participar en programas bilingües o lingüísticos especiales pueden acceder a información respecto a sus derechos en esos programas.

Los padres de estudiantes que reciben servicios de educación especial o que creen que sus estudiantes

podrían ser elegibles para ello pueden consultar el documento [“Overview of Special Education for Parents” \[Información general sobre educación especial para padres\]](#) o pueden acceder a [SpedTex](#) para obtener más información.

Derechos respecto a prácticas de recopilación de datos

Existen determinadas protecciones disponibles para la información de los estudiantes y sus familias obtenida de un estudiante en la escuela. Se exige el consentimiento de los padres para varios tipos de encuestas o recopilación de información antes de que puedan realizarse, incluyendo la información que implica la recopilación de identificadores biométricos de un estudiante, tales como huellas dactilares o escaneos de retina. Los distritos escolares también tienen la obligación de consultar con los padres para crear políticas locales que cubran los derechos de los padres durante las encuestas o exámenes físicos y la recopilación de información personal de los estudiantes.

Además, se prohibiría la divulgación de información a nivel de los estudiantes que un distrito conserve, con excepciones limitadas, sin el consentimiento de los padres para divulgar dicha información.

Derechos respecto a procedimientos de presentación de quejas

Los padres cuentan con varias opciones cuando sospechen que no se está cumpliendo un requisito. Se le motiva a resolver los desacuerdos con el (los) maestro(s) de su hijo y los administradores del campus. Los distritos escolares también contar con un proceso local de presentación de quejas con el fin de garantizar que los padres puedan presentar una queja a las personas más aptas para abordar su preocupación y apelar ante la junta directiva (o bien ante un comité compuesto por algunos de los miembros de la junta) dentro de los plazos que la ley designe. Los distritos tienen la obligación de publicar en sus sitios web y en los manuales del estudiante sus procedimientos para resolver quejas y los formularios para presentarlas.

En ciertos casos, un(a) padre (madre) puede apelar ante el comisionado de educación. Si una escuela pública parece estar infringiendo una ley estatal de educación, los padres también pueden presentar una queja ante la agencia.